ADENDA N° 1

LICITACION POR CONCURSO (LCO) Nº 07/2016, PROVISION DE SERVICIO DE HOTELERIA Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR (EXPEDIENTE N° 307.557- ID N° 309.543)

Asunción, 11 de abril de 2016

Señores
OFERENTES
Presente

La Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo, de conformidad a lo establecido en el (art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones Estándar (SBE), quedando redactada de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(c) ***Margen de Preferencia para productos nacionales***
El margen de preferencia a ser utilizado es:

En la **Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, inc. (c), MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se tendrá en cuenta lo establecido en la **Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas" Articulo 3°, inc. c).** "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya." y su **Decreto Reglamentario N° 9.649/12.-**

De acuerdo a lo establecido en el **Decreto Reglamentario 9.649/12, Art. 4°, inc. e)** A los efectos de la aplicación de del margen de preferencia, la Convocante requerirá a los potenciales oferentes junto con el formulario establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, una Declaración Jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de nacionalidad paraguaya.-

La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.-

Sección V. Modelo de Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los

siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Asimismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MYRIAN PAREDES
Directora de Adquisiciones (UOC)
SENATUR